

Resolución de 26 de septiembre de 2022 del rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante PF3, vicederente o vicederenta de recursos humanos y estructura organizativa de esta Universitat. (Código: 2022/P/FC/CM/30).

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad real de mujeres y hombres y la prohibición de discriminación por razón de género utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (en adelante LFPV), modificada por la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Asimismo, el Real decreto legislativo 5/2015 establece que las leyes de desarrollo del mismo establecerán los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.4 de los Estatutos de esta Universitat Politècnica de València con respecto a los sistemas de provisión de los puestos de trabajo del personal de administración y servicios y en virtud de las facultades que le vienen conferidas por los propios Estatutos de esta Universitat, resuelve convocar mediante el sistema de libre designación, la ocupación del puesto de trabajo que se indica en esta convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos de Participación.

Podrá participar el personal funcionario de carrera del grupo A, subgrupo A1, sector administración general o administración especial, de la Universitat Politècnica de València y el personal funcionario de carrera de la Generalitat Valenciana y otras Administraciones Públicas, incluyéndose a estos efectos las Universidades públicas, que reúnan los requisitos y las condiciones que establece la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la presente convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal que se encuentre en cualquier otra situación administrativa en la que exista un plazo legal obligatorio de permanencia en dicha situación, mientras dure dicho plazo.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Segunda. Vacante.

Se convoca por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de vicederente o vicederenta de recursos humanos y estructura organizativa cuya clasificación, condiciones y requisitos figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Personal de la Universitat Politècnica de València

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al rector se presentarán tal y como se

especifica en el siguiente apartado.

Quienes deseen participar en el presente concurso, deberán cumplimentar los datos de la solicitud y currículum vitae accediendo a la Intranet de la UPV, eligiendo la opción “Concurso de Méritos PAS (Bullent)”.

A través de esta misma aplicación las personas candidatas podrán previsualizar su solicitud y si consideran que todos sus datos son correctos será validada por la persona interesada registrándose esta automáticamente.

Aquellos méritos relacionados con los ítems de: valenciano, idiomas comunitarios o cursos de formación, que no consten o no estén actualizados en el expediente personal del Servicio de Gestión de Personal, deberán actualizarse previamente a la realización de la solicitud, a través de la Intranet, apartado Formación, portal de formación continua y permanente del UFASU.

Aquellos otros méritos que no consten o no estén actualizados en el expediente personal del Servicio de Gestión de Personal, deberán entregarse, previamente a la realización de la solicitud, mediante solicitud genérica SOLGEN que se encuentra a disposición de las personas interesadas a través de la intranet en la Sede Electrónica y efectuar su entrega por registro telemático.

Las personas interesadas deberán realizar los cambios necesarios para la actualización de su solicitud con el tiempo suficiente para que todos estos datos puedan ser puestos al día en las bases de datos correspondientes y que de este modo puedan constar en la solicitud que deseen validar para que se les valore en el concurso.

Con carácter excepcional, si alguna persona interesada que haya validado y registrado su solicitud, necesita realizar alguna modificación de los datos que constan en la misma, deberá ponerse en contacto personalmente con el Servicio de Gestión de Personal con el fin de que su solicitud pueda ser desvalidada. Una vez que la persona candidata haya realizado las rectificaciones necesarias en la aplicación Bullent, deberá volver a validar de nuevo su solicitud registrándose esta automáticamente. Únicamente se podrán efectuar modificaciones dentro del plazo de presentación de solicitudes, siendo en todo caso la última solicitud validada y registrada, dentro del plazo establecido, la que se tendrá en cuenta para la valoración del concurso.

3.2 Personal de la Universitat Politècnica de Valencia que no se encuentre en la situación administrativa de activo y personal de otras Administraciones Públicas.

La solicitud, para participar en la convocatoria, se presentará en la Sede electrónica de la Universitat Politècnica de València (<https://sede.upv.es/>) a través de “Presentación solicitud genérica”, seleccionando en órgano de destino el Servicio de Recursos Humanos.

Se deberá presentar una única solicitud adjuntando la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada, tal y como figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- b) Historial profesional de competencias y capacidades de la persona aspirante, debidamente justificados de forma documental, salvo que conste en los archivos de personal de la Universitat.

Para su participación en la correspondiente convocatoria, y en tanto no se suscriban los convenios de conferencia sectorial u otros instrumentos de colaboración que regulen la movilidad interadministrativa, el personal procedente de otras administraciones públicas deberá aportar, junto a su solicitud, certificado de su administración de origen en el que se haga constar los siguientes extremos:



- a) Condición de personal funcionario de carrera y sector de administración, general o especial.
- b) Cuerpo, escala o agrupación de personal funcionario de carrera a la que pertenece, así como las funciones y requisitos de acceso a la misma. Si la administración de origen no estuviera estructurada en cuerpos, escalas o cualquier otra agrupación funcional, se especificarán las funciones y características del puesto de trabajo que desempeñaba en su administración de origen.
- c) La titulación que le sirvió para acceder al cuerpo, escala o agrupación al que pertenece.

La no aportación de dicho certificado supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

Cuarta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat*

Quinta. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación.

El Servicio de Gestión de Personal comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan. Una vez realizados los trámites anteriores, este Servicio emitirá informe en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos y lo remitirá a rector para su resolución conforme a lo previsto en la LFPV

Sexta. Resolución de la convocatoria.

El rector de la Universitat Politècnica de València resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 115, apartado 1 de la LFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño del puesto de trabajo, bien que se declare desierto, aun existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguna resulta idónea para ejercerlo, previo informe/propuesta emitido por la Gerencia. La resolución de la convocatoria, que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, indicará los efectos de la toma de posesión.

Séptima. Información respecto de los datos recogidos.

7.1. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València.

7.2. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de la presente convocatoria.

7.3. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

7.4. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante: Delegación de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València. Secretaría General. Universitat Politècnica de València. C.I.F. Q4618002B Camí de Vera, s/n. 46022-València.

7.5. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

7.6. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 26 de septiembre de 2022. El rector de la Universitat Politècnica de València. José E. Capilla Romá.



Anexo I

Características del puesto de trabajo convocado.

Código del puesto: PF3

Denominación: Vicegerente o vicegerenta de recursos humanos y estructura organizativa.

Unidad de adscripción: Gerencia

Localidad del puesto: Valencia

Naturaleza: funcionarial

Sector: indistinto (administración general/administración especial)

Grupo: A; Subgrupo: A1

Nivel competencial: 30

Complemento específico: E050

Sistema de provisión: libre designación

Requisitos: Experiencia mínima de 3 años en puestos de responsabilidad en el Área de Gestión

Bajo la dependencia directa de la Gerencia tendrá atribuidas las siguientes funciones generales:

- Programar, dirigir, supervisar y rendir cuentas respecto a las funciones del área de competencia.
- Dirigir y coordinar las unidades adscritas o dependientes.



Anexo II

Solicitud

A. Datos Personales

| | | |
|------------------------|-------------------------|------------------|
| <i>Primer apellido</i> | <i>Segundo apellido</i> | <i>Nombre</i> |
| <i>Dirección</i> | | <i>Localidad</i> |
| <i>DNI</i> | | <i>Teléfono</i> |

B. Datos Profesionales

| | |
|--|---------------------------|
| <i>Denominación del puesto de trabajo actual</i> | |
| <i>Destino actual</i> | |
| <i>Teléfono oficial</i> | <i>Correo electrónico</i> |

Solicita:

La admisión en la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo PF3, vicedirector o vicedirectora de recursos Humanos y estructura organizativa de la Universitat Politècnica de València y declara que son ciertos los datos que figuran en el historial profesional de competencias y capacidades y asume, en caso contrario, las responsabilidades que pudiesen derivarse de las inexactitudes que consten.

Firma,

Valencia, de de 2022

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA